

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 3.000

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D.^a Alicia Castellano de Pérez Cistué la instalación y funcionamiento de dos motores en la plaza de Aragón, número 12, con destino al servicio de un ascensor y un montacargas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de junio de 1948.
El Alcalde, José María Sánchez Ventura.

Habiendo solicitado D. Miguel Guerrero Sánchez la instalación y funcionamiento de cinco motores en la calle del Doctor Cerrada, número 12, con destino a su industria de taller mecánico, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de junio de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Núm. 3.041

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Jaime Bosch Vilanova, en solicitud de autorización para instalar en Zaragoza una nueva industria de fabricación de extractos y derivados vegetales, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Jaime Bosch Vilanova para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 17 de junio de 1948.—El Ingeniero-Jefe interino, José Cucurella.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 3.034

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Por la presente se cita y llama al testigo Francisco Marín, cuyas demás circunstancias se ignoran, que se dice habitante en calle Boggiero, 102, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en sumario 265 del corriente año, por choque de un tranvía con un taxi en calle del General Franco (próximo a calle de Santa Inés), la tarde del 10 de mayo y que presencié.

Zaragoza, dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Mariano Torrijos.

Núm. 2.991

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 252-1943, sobre hurto, contra Antonio García Gómez, se cita al mismo para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para notificarle, como se le hace por la presente, que la Audiencia Provincial de esta ciudad, en sentencia de 28 de enero de 1948, le condenó a la pena de multa de 250 pesetas y al pago de las costas procesales, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, quince de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.977

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 297-1945, sobre hurto, contra otro y Virgilio Larraz López, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita al mismo para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el **BOLETÍN**

OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle que la Excm. Audiencia Provincial de esta ciudad, en sentencia de 2 de febrero próximo pasado, le condenó a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y costas, así como a que abone a D. Manuel Calderón la cantidad de pesetas 3.302 como indemnización de daños y perjuicios, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.988

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 445-1946, sobre robo, se cita al perjudicado Rafael Casado Barceló, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia que se le hace por la presente dictada por la Superioridad, fecha 20 de febrero de 1948, que condena a los procesados a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias y costas e indemnización al mismo en cantidad de 25 pesetas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, quince de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.047

ATECA

D. Alberto Leiva Rey, Juez de primera instancia de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en virtud de expediente de declaración de herederos ab intestato de D.^a Virgilia Vela Rubio, de 86 años de edad, viuda, hija de Joaquín y Teresa, natural y domiciliada en Aniñón, donde falleció el día 5 de abril del año corriente, instado por su sobrino carnal D. José-María-Victoriano Vela Lozano, para que se le declare heredero juntamente con otros cuatro sobrinos carnales, D. Joaquín Vela Gonzalo, D.^a Asunción-Teresa-Marceliana, D. Nazario-Pascual y D.^a Teresa Vela Lozano; por el presente se anuncia la muerte intestada de dicha causante sin que la sobreviviera su esposo, D. León Mateo Vicioso, a quien únicamente instituyó como heredero, y sin haber dejado descendencia dicho matrimonio, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Ateca a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Alberto Leiva Rey.—El Secretario judicial accidental, Santiago Ortega.

Núm. 3.046

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros en providencia de hoy dictada en sumario que se instruye con el número 24 de 1948, sobre robo, contra Antonio Ruiz de Gauna Eraña y otro, se cita por medio de la presente a un individuo apodado Carbonero, de 42 a 44 años de edad, estatura sobre 1'600 metros, pelo castaño, viste pantalón claro y cazadora azul, que al pa-

recer se dedica a la venta de tabaco por la plaza del Carbón, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración como testigo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al referido individuo, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Francisco Fernández.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.065

Comunidad de Regantes de la villa de Luna

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las vigentes Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta general ordinaria para el día 4 del próximo mes de julio, a las dieciocho horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la última sesión.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior.
- 3.º Todo cuando convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.
- 4.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año anterior; y
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Caso de no asistir suficiente número de partícipes en la primera convocatoria, se celebrará en segunda, cualquiera que sea el número de concurrentes, dos horas después de la primera, o sea a las veinte horas.

Luna, 15 de junio de 1948.—El Presidente, José Nocito.

Núm. 3.075

Sindicato de Riegos de Quinto

Por la presente se convoca a Junta general extraordinaria de regantes de este Sindicato, en el sitio de costumbre, para el día 4 de julio próximo, a las siete horas de la tarde en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de regantes, se celebrará a las siete y media horas del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Dar cuenta del aumento del canon de agua por la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- 2.º Resolver sobre las peticiones para el aprovechamiento del agua sobrante del riego Bardisco.

Quinto de Ebro, 21 de junio de 1948.—El Presidente, Manuel Ruiz.